

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diecinueve horas y quince minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 22 DE MAYO DE 2016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obras número .../..., al GRUPO SCOUT SANTA M^a DE GRACIA, con CIF: G-30432868, representada por Don S. M. P. con NIF. con domicilio en Murcia para la “legalización de obras de acondicionamiento en Casa Forestal Los Quemaos”, con emplazamiento en la Pedanía de El Berro de Alhama de

Murcia de conformidad a la Dirección Técnica redactada por el Arquitecto Don E. N. F..

Deberá cumplir la condición especial siguiente. La promotora Asociación cumplirá los compromisos contenidos en la cesión de uso de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 1 de octubre de 2013.

Aprobar la liquidación provisional de 220'00 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 360'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

b) Visto el escrito con Registro núm./..., presentado por **Don J. M. D. L.** con NIF., y con domicilio en esta localidad, por el que solicita la ampliación de plazos de licencia de obras para la construcción de nave para compra-venta de caravanas en La Venta Aledo, (Las Cañadas) para las que obtuvo Licencia de Obra nº .../..., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2006, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industria Don J. A. C. H..

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal, el del Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a **Don J. M. D. L.** un nuevo plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de construcción de nave para compra-venta de caravanas sita en Venta Aledo- Las Cañadas para las que obtuvo licencia de obra nº .../..., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2006

2ª.- Aprobar la liquidación de una Tasa por Licencias Urbanísticas, por importe de 137'50 euros, de conformidad a la Ordenanza Municipal Regulatora.

c) Visto el escrito con Registro núm./..., presentado por Dña. C. C. V. con NIF., y con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos de Alhama de Murcia (Murcia), por el que solicita la ampliación de plazos para la terminación de obra de construcción de vivienda unifamiliar rural en la Heredad para las que obtuvo Licencia de Obra nº .../..., de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Don C. G. C..

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal, el del Técnico de Administración General donde se precisa que además de la construcción de una vivienda, se incluye la construcción de una piscina que se detalla en el proyecto técnico de ejecución; y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a **Dña. C. C. V.** un nuevo plazo de 18 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de construcción de una vivienda unifamiliar rural, y para la construcción de una piscina para las que obtuvo licencia de obra nº .../..., de conformidad a los proyectos técnicos básico y de ejecución de fechas julio 2004 y septiembre 2004, respectivamente.

2ª.- Aprobar la liquidación de una Tasa por Licencias Urbanísticas, por importe de 187'50 euros, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora.

d) Conceder licencia de obras número .../., a Don P. M. M. con N.I.F. con domicilio en Librilla (Murcia), para la reforma y cambio de uso de local comercial a superficie útil de vivienda, sita en la C/ Sánchez Vivancos de la localidad, de conformidad a la Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Dña. M. J. C. M., con visado colegial de fecha 21 de noviembre de 2016.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El Promotor deberá depositar una fianza por importe de 300'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

3ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 156'39 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 340'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

• **Licencia de Actividad:**

a) Examinado el expediente Núm. ../. que se instruye a petición de Dña. M. L. R. V. con N.I.F., y domicilio en Murcia, relativo a la solicitud para la obtención de la licencia municipal de la actividad de **peluquería y venta de productos de belleza** con emplazamiento en la Avda. Ginés Campos núm. 112 de esta localidad.

HECHOS:

Que con fecha 23 de noviembre de 2016, han emitido, informes el Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Industrial Municipal, siendo estos favorables condicionados a su puesta en marcha a la Inspección técnica Municipal, una vez instalada.

- 1.- *Tener acceso directo a la calle.*
- 2.- *La altura del local será como mínimo de tres metros.*
- 3.- *Los locales comerciales y sus almacenes, no podrán tener ninguna conexión directa con viviendas, cajas de escalera de viviendas ni portal.*
- 4.- *Los cuartos de aseo no tendrán comunicación directa con el lugar de venta, teniendo así mismo ventilación directa a la calle o forzada.*
- 5.- *Si para adaptar el local a la actividad solicitada, se requiriesen realizar obras, se solicitará la correspondiente licencia de obras, y se aportará el proyecto de adaptación y acondicionamiento del local*
- 6.- *Instalará un extintor de al menos 9 kg. de polvo polivalente tipo BC, por cada estancia o 50 m². de superficie*
- 7.- *Instalará un aparato autónomo de alumbrado de seguridad.*
- 8.- *La instalación eléctrica se ajustará al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, especialmente instalará interruptor diferencial.*
- 9.- *cumplir con todas y cada una de las condiciones que establece los artículos 24 y 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias de Actividad, para Industrias, Comercios y Establecimientos.*
- 10.- *El local deberá cumplir con la normativa urbanística de accesibilidad e instalaciones, en especial contra incendios (CTE-DB-SI) y seguridad de uso (CTE-DB-SUA).*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 5.b), del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno, se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a **Dña. M. L. R. V.** la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **peluquería y venta de productos de belleza**, con emplazamiento en esta localidad, y con las condiciones arriba referenciadas, y siguientes:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Las autoridades municipales o gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones precisen, de conformidad al artículo 125 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas.

SEGUNDO.- **Dña. M. L. R. V.**, deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 135,10 euros; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la interesada, así como a la Tesorería Municipal.

Licencia de Puesta en Marcha:

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. ../..., para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **estudio de fotografía** con emplazamiento en esta localidad, a favor de **Dña. M. C. O. A.** con NIF. nº, y domicilio en Los Dolores en la localidad de Cartagena.

HECHOS:

I.- Que con fecha 21 de noviembre de 2014, mediante Decreto de Urbanismo núm./. se concedió a la interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fecha 22 de noviembre de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal y con fecha 21 de noviembre de 2016 el Ingeniero Técnico Industrial Municipal han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, mediante el cual procede conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad **de estudio de fotografía**

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de estudio de fotografía, con emplazamiento en la C/ Tomás Moro de esta localidad, a favor de **Dña. M. C. O. A.**

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de la **Dña. M. C. O. A.**

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la Sra. O. A. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº/..., remitido por el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, en el que indica, que la Alcaldía de este Ayuntamiento, ha promovido expediente de reconocimiento público como **Hijo Predilecto de la Ciudad de La Unión**, a título póstumo a **D. Francisco Conesa Hernández, “Paco Conesa”**, artista pluridisciplinar, con brillante trayectoria en los campos de la pintura y de la escultura con obra difundida por todo el mundo, escenógrafo y figurinista teatral, entrañable pintor del Festival del Cante de las Minas y excepcional imaginero de la Semana Santa Minera.

Con el fin que sean tenidas en cuenta en la propuesta, que en su día, se ha de llevar ante el Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, sobre la concesión de Título de **Hijo Predilecto de la Ciudad de La Unión, A favor de D. Francisco Conesa Hernández, “Paco Conesa”** en reconocimiento a su dilatada trayectoria en los campos de la pintura y de la escultura con obra difundida por todo el mundo, escenógrafo y figurinista teatral, entrañable pintor del Festival del Cante de las Minas y excepcional imaginero de la Semana Santa Minera.

b) Visto el escrito con registro/.., presentado por la mercantil INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A., con CIF. A-30300818 y con domicilio en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 26 (C.P.30009) Murcia, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 34.079’53 euros depositó para garantizar la correcta prestación del contrato de las obras de “Adecuación de 5 pistas de tenis en el polideportivo “El Praico””; que le fue adjudicado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2009.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A. la fianza en **Aval Bancario**, que por importe de 34.079’53 euros depositó para responder de la correcta realización del contrato antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada mercantil y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro/.., presentado por la mercantil INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A., con CIF. A-30300818 y con domicilio en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 26 (C.P.30009) Murcia, por el que solicita se le conceda la devolución de dos fianzas por importes de **14.741’38** euros depositó para garantizar la correcta prestación del contrato de las obras de “Construcción de 4 pistas de pádel para el polideportivo “El Praico””; que le fue adjudicado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2009, **6.581’15** euros, para garantizar la correcta prestación del contrato de las obras “Complementarias de las de construcción de 4 pistas de pádel para el polideportivo “El Príco””; que le fue adjudicado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de Fecha 04 de noviembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A. la fianzas en **Aval Bancario**, que por importe de 14.741'38 y 6.581'15 euros depositó para responder de la correcta realización de los contratos antes referenciados, debiendo presentar para su devolución los originales de las Cartas de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada mercantil y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

d) Visto el escrito con registro/., presentado por la mercantil PROYECTOS CUBIERTA SOLAR, SL. con CIF. B-54464326 representada por Don L. N. B. con NIF. y con domicilio en Alicante por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 600'00 euros depositó para garantizar la correcta prestación de las obras de refuerzo de estructura metálica para marquesina de aparcamiento, "Alhama A y Alhama B" sita en la Avda. de Suecia números 6, 7 y 8 del Parque Industrial de Alhama, que le fue concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, en el que hace constar que examinados los archivos a mi cargo, **no aparece rastro alguno del depósito para el que se solicita la devolución, ni en metálico ni en aval bancario.**

Que el solicitante tampoco adjunta recibo, carta de pago o cualquier otro documento que acredite tal depósito.

La vista de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Desestimar la solicitud presentada por la mercantil PROYECTOS CUBIERTA SOLAR, S.L., sobre devolución de fianza impuesta por licencia de obras núm. .../., ya que no queda acreditado que se haya efectuado el depósito de dicha fianza en la Tesorería Municipal.

2º.- No obstante, y dado que las obras ya fueron realizadas, y que no se han causado daños en la infraestructura municipal, procede dejar sin efecto la obligación de depósito de la fianza referenciada.

3º.-Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

e) Visto el escrito de Dña. B. G. B. para la Instalación de Toldo movible y desmontable. Bar DON JAMÓN.

Se deja sobre la mesa para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

f) Vistos los escritos con registro núm./.. y/..., presentados por Dña. M. C. E. H., con NIF., con domicilio en, en el que expone que es titular del establecimiento denominado “Centro de Imagen Venus”, emplazado en el indicado domicilio, y que el próximo día 3 de diciembre de 2016 tiene previsto celebrar el 25 Aniversario de su Actividad, para lo cual pretende realizar una fiesta en la puerta de este centro, con instalación de una barra y un espectáculo musical, invitando a los clientes a un cóctel entre las 20:00 horas y 22:00 horas del citado día 3 de diciembre.

Por lo que solicita la correspondiente autorización municipal para ocupar la vía pública, y se le faciliten varios enchufes, bombillas y un cañón de luz, de los que tiene el Ayuntamiento para las fiestas.

La Junta de Gobierno Local se da enterado de ello y vistos los informes emitidos por el Inspector Municipal de Obras de fecha 25 de noviembre de 2011, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a Dña. M. C. E. H. a que el día 3 de diciembre de 2016, entre las 20’00 horas y las 22:00 horas, ocupe parcialmente el Jardín de los Patos, junto a la puerta del establecimiento denominado “Centro de Imagen Venus”, mediante la instalación de una barra y aparatos de música, con motivo de la celebración del 25 aniversario de su actividad.

2º.- Desestimar la petición de Dña. M. C. E. H. relativa a la obtención de bombillas, cañón de luz, y otros materiales de sonido, dado que este Ayuntamiento no dispone de los mismos en propiedad si no que son contratados excepcionalmente con motivo de fiestas locales.

3º.- Aprobar el devengo de una Tasa por importe de 35’00 euros, de conformidad al artº 5.B.2.d), de la Ordenanza Municipal Reguladora, que deberá hacer efectiva la Sra. E. H..

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE MAYORES DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE DULCES NAVIDEÑOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Mayores, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía, se viene realizando durante las navidades, un concurso de dulces navideños en el que participan las personas mayores, presentando a concurso, una muestra, de los dulces que

tradicionalmente elaboran en estas fechas. Este año se han elaborado unas bases apropiadas para el mismo: **Bases del Concurso de Dulces Navideños.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Concurso de Dulces Navideños.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE FESTEJOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANÍAS Y OTROS EVENTOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2016, y de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la misma fecha, y en el procedimiento de contratación del Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y pedanías y otros eventos durante el periodo comprendido desde las fiestas de navidad del año 2016 hasta la Feria de 2017, se resolvió **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

1º.- ELECFES SL con CIF: B-30201313

2º.- ILUMINACIONES GRANJA, SL con CIF: B-53332748

3º.- LURZORMUR, SL con CIF: B-73038796

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **ELECFES S L.** con C.I.F B-30201313 y domicilio en C/ Río Guadalentín, par.11/12 Polígono Industrial de Ceutí apartado de correos nº 21,CP 30562 CEUTÍ (Murcia) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente

el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 28 de noviembre de 2016, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos preceptivos, esta Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del **Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y Pedanías y otros eventos**, a la mercantil **ELECFES S.L.**, con C.I.F B-30201313 y domicilio en C/ Río Guadalentín par.11/12 Polígono Industrial de Ceutí apartado de correos nº 21, CP 30562 CEUTI (Murcia) por **importe** de 59.900,00 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS), más la cantidad de 12.579,00 € (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS), en concepto de 21% de IVA, desde Navidad de 2016 a la Feria de 2017, ambos incluidos, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en el informe técnico emitido con fecha 22 de noviembre de 2016, que consta en el expediente y que, en síntesis, entiende la oferta de la adjudicataria como la primera clasificada, al ofertar la cantidad de 59.900,00 €, siendo esta la más baja de las tres ofertas recibidas.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

c) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA U.P.C.T. PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTO INNOVACIÓN DOCENTE EN TORNO AL USO DEL AGUA TERMAL EN ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), se ha recibido borrador de Convenio de Colaboración entre esta Universidad y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con el objeto de desarrollar conjuntamente una serie de actividades de investigación y desarrollo en un proyecto de innovación docente entorno al Uso del Agua Termal en Alhama de Murcia.

En cuanto al Texto del Convenio se ha emitido informe por parte del Técnico de Cultura y Patrimonio, informando favorablemente la aprobación del Convenio.

Por todo ello es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la suscripción del convenio específico de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la UPCT, con el objeto de desarrollar conjuntamente una serie de actividades de investigación y desarrollo en un proyecto de innovación docente entorno al Uso del Agua Termal en Alhama de Murcia, cuyo borrador se acompaña, acordando su formalización y firma.

2º.- Este Convenio no se exige aportación económica a ninguna de las partes.

3º.- El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá desde la fecha de su firma y tendrá una duración de UN año. No obstante podrá prorrogarse de forma tácita, salvo denuncia expresa de una de las Partes, por un máximo de un año más.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad Politécnica de Cartagena, en concreto al Rectorado de la UPCT, y comunicar al Técnico de Cultura y Patrimonio y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente Convenio y en especial para la firma de este Convenio.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE EXTINGUIR CONTRATO SERVICIO DE PROXIMIDAD MATUTINA Y ZAMPABÚS E INCOACIÓN DE NUEVA LICITACIÓN.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que se dice: La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia adjudicó el contrato de servicios de Proximidad Matutino para los colegios públicos de Alhama de Murcia y el Servicio de Traslado en autobús con acompañamiento de monitores (Zampabús) para alumnos de los colegios Príncipe de España y Sierra Espuña a un comedor escolar del municipio a la Asociación Educativa La Rana Verde, con fecha 15 de septiembre de 2015, por un importe máximo de: 16.282,50 € por el Servicio de Proximidad Matutina y 9.519,00 € correspondiente al Servicio de “Zampabús”.

Dicho contrato se prorrogó por un año más según la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas, por virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2016.

Según informe del funcionario adscrito a la Concejalía de Educación de fecha 29 de noviembre de 2016, que consta al expediente, dado que en el Pliego Técnico se estipulaba respecto al Servicio de Proximidad Matutino que el número de plazas será de un mínimo de 5 plazas y un máximo de 15 plazas por grupo y monitor y en el caso de superar las solicitudes el máximo de plazas, la empresa adjudicataria asumiría hasta un máximo de 7 solicitudes, sin alterar el precio máximo de contrato y, en el caso de que el número de solicitudes no alcanzara el mínimo establecido el contrato, se reduciría proporcionalmente y entre las mejoras la empresa adjudicataria presentó la mejora en la ratio de número de alumnos por monitor, cuando el grupo alcance un total de 18 niños se podrá un monitor más.

Y siendo las cifras de inscritos a fecha de hoy 28/11/2016 en el Servicio de Proximidad Matutina y para el curso 2016/2017 por colegios las siguientes:

- CEIP Antonio Machado= 19
- CEIP Sierra Espuña= 25
- CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal= 44
- CEIP Ricardo Codorniú= 55
- CEIP Ntra. Sra. del Rosario= 14

Según la cláusula décimo sexta del Pliego Administrativo está prevista la modificación del contrato según las causas establecidas en el Pliego Técnico, en el que se establece que el servicio se prestará en los Centros con un mínimo de 5 alumnos. Ahora bien, en el caso de que, algún otro colegio público lo solicite deberá modificarse

este contrato, en lo necesario para prestar este servicio, como es el caso del colegio Ntra. Sra. del Rosario para el curso 2016/2017.

Así mismo se han superado el máximo de 15 plazas por grupo y monitor en el resto de colegios y cuando ese número es de 7 alumnos/as se debe formar un nuevo grupo en el centro, y dado que el número de 5 monitores contratados en un principio no se ajusta a las necesidades para este curso 2016/2017, es necesario aumentar el mismo en 5 monitores más de la siguiente forma:

Un monitor a cargo de la mejora ofertada por la adjudicataria en su propuesta: “hasta 18 niños la adjudicataria podrá un monitor más a su costa” al disponer ya de 55 solicitudes en el CEIP Ricardo Codorniú.

Cuatro monitores más distribuidos de la siguiente forma: un monitor en el CEIP Ntra. Sra. del Rosario para prestar por primera vez el servicio, al contar con 14 solicitudes, dos monitores en el CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal al alcanzar las 44 solicitudes y uno más en el CEIP Sierra Espuña con 25, quedando la distribución de monitores por colegios de la siguiente forma:

CEIP Antonio Machado= 1 monitor.
CEIP Sierra Espuña= 2 monitores.
CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal= 3 monitores.
CEIP Ricardo Codorniú= 3 monitores.
CEIP Ntra. Sra del Rosario= 1 monitor.
Total= 10 monitores.

Dado que no se puede modificar el contrato vigente en el sentido de aumentar el número de grupos pero sí el número de colegios como es el caso del CEIP Ntra. Sra. del Rosario, y que son necesarios 5 monitores más para atender las necesidades actuales y su posible incremento a lo largo del curso.

Teniendo en cuenta el interés público de este Servicio de Proximidad para la conciliación de la vida laboral y familiar de la población alhameña y ante la mayor demanda en relación con el curso anterior 2015/2016.

Y dado que la contratista, mediante instancia con fecha registro de entrada 29-11-2016, muestra su conformidad en extinguir el contrato prorrogado.

En mi calidad de Concejala de Educación, propongo a la Junta de Gobierno Local, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE MODIFICACION DEL CONTRATO PARA ADAPTARLO A LAS NECESIDADES ACTUALES, la adopción de los CORRESPONDIENTES ACUERDOS:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Extinguir el presente contrato prorrogado de Servicios de Proximidad Matutino para los colegios públicos de Alhama de Murcia y el Servicio de Traslado en autobús con acompañamiento de monitores (Zampabús), de mutuo acuerdo entre las partes y por razones de interés público.

SEGUNDO.- Iniciar una nueva licitación de los Servicios de Proximidad Matutino para los colegios públicos de Alhama de Murcia y el Servicio de Traslado en autobús con acompañamiento de monitores (Zampabús) para alumnos de los colegios Príncipe de España y Sierra Espuña a un comedor escolar del municipio para ajustar el futuro contrato a las nuevas necesidades y demandas y al interés público para el curso 2016/2017 y según lo establecido en el informe del técnico municipal, que se adjunta a esta propuesta

TERCERO.- En el intervalo necesario para tramitar y adjudicar el nuevo contrato, realizar un contrato menor para no interrumpir la prestación del servicio en aras del interés público, y teniendo en cuenta los graves perjuicios que las suspensión del mismo traería para las familias en las que trabajan, estudian o realizan formación para el empleo los dos cónyuges durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 y enero de 2017 y según el informe del técnico municipal que se adjunta a esta propuesta.

CUARTO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.